



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2019-031019 - MORASCA - Belgrano 276 - Informát + Comunic - HABILIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

El **Expediente Municipal EX-2019-00031019-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **MORASCA, MARÍA SOL (C.U.I.T. 27-41026444-2 – Legajo 30031-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 058 - Parcela 006 A y de Partida Inmobiliaria 014-002262, sito en calle **BELGRANO 276** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (PRESTACIÓN DE SERVICIOS - VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS)** (10 de abril de 2019, orden 002).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **10 de abril de 2019**; B) Como domicilio legal, el sito en calle Luis Costa 972 (piso 1º, departamento D) de Campana (10 de abril de 2019, orden 002).-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copia de su Documento Nacional de Identidad (orden 002);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

C) Contrato de **Locación** suscripto en relación al inmueble, en el que reviste el carácter de locataria y Guasconi, Guillermo César (C.U.I.T. 20-08189262-9) el de locador, en el que se autoriza el desarrollo del individualizado rubro, con vigencia hasta el **31 de octubre de 2025** (copia con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, orden 051);

D) Declaratoria de Herederos emitida por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial en Expediente 3198/03, autos caratulados 'Guasconi, Elpidio y Otra s/ Sucesión AB Intestato', de la que surge que Guasconi es co-heredero del inmueble objeto del Contrato de Locación (21 de marzo de 2006, copia certificada, orden 079);

E) Acuerdo de Partición Hereditaria, del que surge que el inmueble ha sido adjudicado en plena y exclusiva propiedad a Guasconi (29 de mayo de 2005, copia certificada, orden 079);

F) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (10 de abril de 2019, orden 002);

G) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, en el que se consigna que la superficie ocupada es de **55 metros cuadrados** (08 de abril de 2019, orden 002);

H) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (órdenes 002 y 051 – Liquidación en órdenes 002 y 035).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que el rubro solicitado encuadra en los usos 'Comercio Periódico' y 'Servicios Básicos' y que el desarrollo de éstos se encuentra permitido en el Área (Urbana), Zona (Residencial) y Sector (1) en que se ubica el inmueble, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (26 de enero de 2024, orden 067 – Ficha urbanística 056 en orden 002);

B) Que respecto al inmueble en que se emplaza el establecimiento se registra planos incorporados a Catastro como antirreglamentarios el 22 de mayo de 2018 en Expediente Municipal 4016-40871/2017 y Certificado de Inspección Final de Obra expedido el 29 de junio de 2018 en el mismo Expediente (23 de enero de 2024, orden 065 – copia del Certificado en orden 002);

C) Que sugiere realizar inspección por posibles modificaciones no declaradas, atento al tiempo transcurrido (23 de enero de 2024, orden 065).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** informó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó: A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **42,33 metros cuadrados**; B) Que éstas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la documentación solicitada ha sido presentada (Protocolo de Inspección y Control 1175 y Acta de Inspección 10399, 08 de agosto y 03 de septiembre de 2024, archivo embebido en orden 083).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** expresaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (09 y 06 de septiembre de 2024, órdenes 089 y 087).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización de los de:

A) La **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización;

B) La **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana**, respecto a la verificación de las condiciones de seguridad de la construcción y considerando su sugerencia en relación a posibles modificaciones no declaradas.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Jefa de Departamento del Departamento Administración de Expedientes e Habilitaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se hallan dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (17 de octubre de 2024, orden 090).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE a nombre de **MORASCA, MARÍA SOL (C.U.I.T. 27-41026444-2 – Legajo 30031-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I – Sección A – Manzana 058 - Parcela 006 A y de Partida Inmobiliaria 014-002262, sito en calle **BELGRANO 276** de la ciudad de Campana, para el desarrollo del rubro **INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (PRESTACIÓN DE SERVICIOS - VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS)**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **10 de abril de 2019**, con una superficie ocupada verificada declarada de **55 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2019-00031019-MUNICAM-DGD#SMOD.-**

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de la presente Resolución y **bajo apercibimiento de caducidad:** A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 3º: La solicitante deberá **en todo momento:** A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota.-

ARTÍCULO 4º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 5º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 6º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-